



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 03 DIC 1997.

**VISTO:** La Resolución del Tribunal de Cuentas (V.A.) N° 72/97 correspondiente a la rendición de cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad, perteneciente al segundo semestre del Ejercicio 1995; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los Anexos I y II de la Resolución 72/97 del Tribunal de Cuentas se determinaron las observaciones y recomendaciones sobre la documentación analizada y que las mismas fueron respondidas por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en función de tales respuestas y de acuerdo a los informes N° 368/97 y 405/97, para los casos en que las mismas resultaron satisfactorias, corresponde levantar las observaciones que se detallan en el anexo I de la presente por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 8.817,50 ).

Que de acuerdo al informe N° 405/97, la respuesta respecto a las observaciones efectuadas por el concepto de haberes no es satisfactoria, por lo que es necesario desafectar de la presente e iniciar una investigación especial por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 63/100 ( \$ 12.757,63), en concordancia con lo determinado en la Resolución N° 160/97 relativa al primer semestre de 1995.

Que en virtud de lo expuesto en el informe mencionado, con referencia al concepto de Residuos Pasivos, se aconseja desafectar e iniciar una investigación especial por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 77/100 ( \$ 58.130,77 ),

adjuntando la misma a la investigación determinada por Resolución N° 160/97 correspondiente al

..//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//2

primer semestre de 1995.

Que de acuerdo al citado informe se aconseja efectuar las recomendaciones que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar el presente, según lo determina el Artº. 2º) inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS


#### RESUELVE

ARTICULO N° 1: Levantar las observaciones formuladas en la Resolución N° 72//97 de acuerdo al detalle expresado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 8.817,50 ).

ARTICULO N° 2: Desafectar de la presente las actuaciones correspondientes a las observaciones efectuadas por el concepto haberes por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 63/100 ( \$ 12.757,63 ), por la cual se realizará una investigación especial, conjuntamente con los haberes del 1er. Semestre de 1995.

ARTICULO N° 3: Desafectar de la presente las actuaciones correspondientes a las observaciones efectuadas por el concepto de Residuos Pasivos por PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 77/100 ( \$ 58.130,77 ), con el objeto de iniciar una investigación especial.

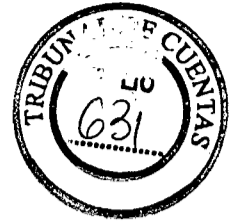
ARTICULO N° 4: Efectuar las recomendaciones que se describen en el Anexo II adjunto a la presente.

 presente.

..//3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//3

ARTICULO N°5: Declarar libre de responsabilidad por el importe consignado en el Art° 1 al  
Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Ing° Antonio MORESI.

ARTICULO N° 6: Registrar, Comunicar, cumplido Archivar.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 174/97.**

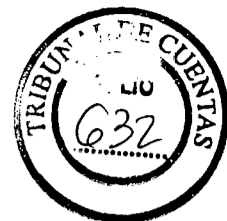


  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dra. LUCÍA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



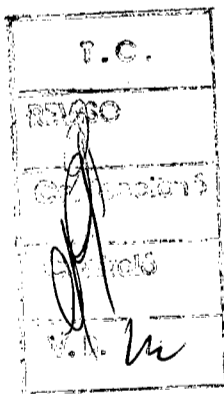
**RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 174/97**

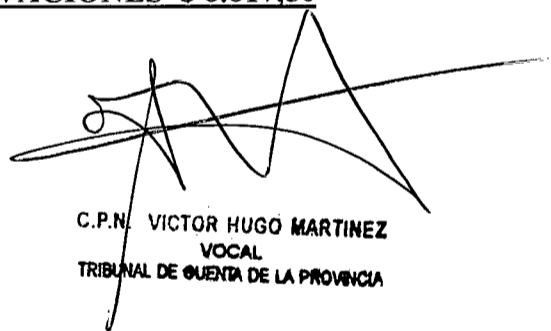
**ANEXO I**

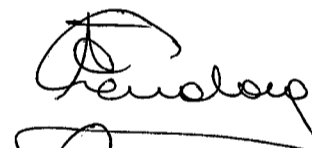
Observaciones que corresponde levantar, formuladas por la Resolución N° 72/97:

- 1) Expte 594/95 : Fondo Permanente \$ 200.
- 2) Expte. 582/95: Contratación de Publicidad \$ 800.
- 3) Expte. 653/95 - 693/95 - 744/95 : Servicio de Limpieza \$ 4.920.
- 4) Expte. 633/95: Pago factura telefónica \$ 1.901,90.
- 5) Expte. 461/95: Compra de elementos varios \$ 520.
- 6) Expte. 449/95: Compra de elementos varios \$ 475,60.

**TOTAL DE OBSERVACIONES \$ 8.817,50**

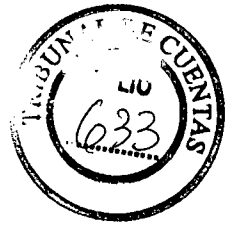


  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

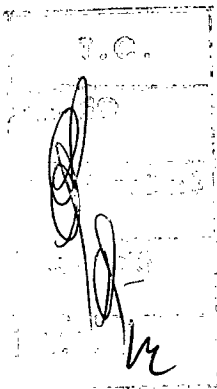


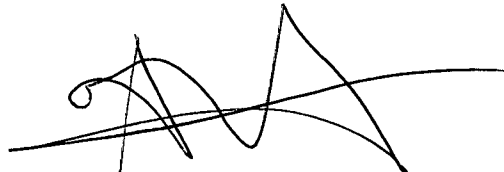
RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTA N° 174 /97

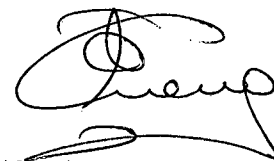
ANEXO II

Recomendaciones a tener en cuenta para las posteriores rendiciones de cuentas:

- 1) Respetar los montos establecidos realizando el tipo de contratación que corresponda, suscribiendo el documento legal adecuado. ( Exp.N° 594/95- Exp.N° 582/95- Exp.N° 653/95 - Exp.N° 693/95 - Exp.N° 744/95 )



  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dra ESTELA MARIS VANDONI  
Presidenta  
Tribunal de Cuentas de la Provincia